

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				Nro. IC-INEVAL-2025-018		
<b>FECHA:</b>		02 de diciembre de 2025				
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>		Dirección Administrativa Financiera				
<b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>		281				
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>		El Contratista se obliga con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a la entrega de la "Renovación Licencia SITAC", a entera satisfacción del Ineval, conforme el siguiente detalle:				
<b>PROVEEDOR:</b>	CALERO ANDRADE RICARDO JAVIER		<b>PROFORMA Nro.</b>	2411202502		
<b>RUC:</b>	1714406236001		<b>FECHA:</b>	24/11/2025		
<b>TELÉFONO:</b>	022239451 / 0996036189		<b>CONTACTO:</b>	Javier Calero		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle: PINTA E4-432 y AV. AMAZONAS Edificio: MELISSA I		<b>VIGENCIA:</b>	60 días		
<b>CORREO:</b>	<a href="mailto:depa_sistemas@yahoo.com">depa_sistemas@yahoo.com</a> / <a href="mailto:soporte@software.com.ec">soporte@software.com.ec</a>					
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	512900021	"Renovación Licencia SITAC"	UNIDAD	1	200,00	200,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>200,00</b>
<b>IVA 15 %</b>						<b>30,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>230,00</b>
<b>Notas:</b>						
<p>1.- Esta orden de compra se rige a lo establecido en los Términos de Referencia, Estudio de Mercado elaborados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y proforma del contratista</p> <p>2.- Lo contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
<b>METODOLOGIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:</b>		<p>Se ejecutará y entregará oportunamente y en los tiempos establecidos acorde al proceso de contratación establecido para la "Renovación licencia SITAC" en el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, ubicada en la calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto o en las instalaciones en las que se encuentre funcionando el INEVAL, información que deberá ser notificada por el Administrador de la Orden de Compra y/o contrato.</p> <p>El contratista brindará el soporte técnico telefónico oportuno para cualquier inquietud o novedad en el software, así como las actualizaciones necesarias que serán validadas, actualizadas y puestas en marcha en la máquina de la Tesorera que es el servidor y en otros equipos de la institución que de acuerdo a la necesidad de la Unidad Financiera requiera el Ineval.</p> <p>El contratista también brindará el soporte técnico remoto a través de Anydesk o el medio que se encuentre habilitado a la fecha pertinente del soporte en</p>				

	<p>horario de oficina es decir de 9:00 a.m. a las 17:00 p.m. De necesitarse alguna otra inquietud fuera de estos horarios sería a través de WhatsApp o teléfono celular en horarios no laborables.</p>								
<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:</b></p>	<p>La administración de la orden de compra estará a cargo de la servidora pública Doris Jessenia Portero Cevallos, con cédula de identidad Nro. 1714488200, Tesorera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el objeto de la presente contratación cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>								
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>La forma de pago se realizará 100% contra entrega del servicio de actualización del software SITAC (Tributación y Administración de documentos electrónicos) y con la presentación de la siguiente documentación habilitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura.</li> <li>• Acta de entrega-recepción del servicio recibido.</li> <li>• Informe del proceso de Actualización por parte del contratista.</li> <li>• Informe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación que valide la instalación, funcionamiento y vigencia de la licencia y servicios contratados.</li> <li>• Copia de RUC.</li> <li>• Copia del Certificado Bancario.</li> <li>• Copia de la cédula.</li> <li>• Copia del nombramiento del representante Legal (de ser el caso).</li> <li>• Copia de consulta Estado Tributario SRI.</li> <li>• Otros que se generen en el caso de que se reforme o actualice la Ley, Reglamento y Normativa Secundaria.</li> </ul> <p>El pago correspondiente se aplicará conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="603 1346 1525 1509"> <thead> <tr> <th>Cod. Actividad</th> <th>Detalle de actividad</th> <th>Ítem</th> <th>Descripción ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIAF-CA53-065PL</td> <td>"Renovación Licencia SITAC".</td> <td>530702</td> <td>Arrendamiento y licencias de Uso y Paquetes informáticos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una vez que se haya entregado a entera satisfacción el objeto de la presente contratación, agradeceré emitir la correspondiente factura con los siguientes datos:</p> <p>Razón Social: Instituto Nacional de Evaluación Educativa  RUC: 1768166780001  Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto  Teléfono: 02-3931400</p>	Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem	DIAF-CA53-065PL	"Renovación Licencia SITAC".	530702	Arrendamiento y licencias de Uso y Paquetes informáticos
Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem						
DIAF-CA53-065PL	"Renovación Licencia SITAC".	530702	Arrendamiento y licencias de Uso y Paquetes informáticos						
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>Plazo de entrega de la renovación de la licencia del sistema SITAC: El contratista actualizará el sistema y habilitará los accesos respectivos en el plazo de 1 día, contados a partir del día siguiente de la suscripción de orden de compra y/o contrato.</p>								

	<p>El plazo de vigencia en la contratación del servicio será de 365 días calendario, contados a partir del día de la actualización y habilitación de la licencia por parte del contratista</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.</li> <li>• El contratista deberá realizar la entrega del servicio y todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de contratación en el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, ubicado en las calles, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto</li> <li>• El contratista también brindará el soporte técnico remoto a través de Anydesk o el medio que se encuentre habilitado a la fecha pertinente del soporte en horario de oficina es decir de 9:00 a.m. a las 17:00 p.m.</li> <li>• De necesitarse alguna otra inquietud fuera de estos horarios sería a través de Whats App o teléfono celular en horarios no laborables.</li> <li>• Garantía en los resultados.</li> <li>• Un año de actualizaciones contados a partir del día de la actualización y habilitación de la licencia por parte del contratista</li> <li>• Reinstalaciones remotas.</li> <li>• El contratista es responsable de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para cumplir en conformidad a los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.</li> <li>• En caso de encontrar en estos documentos una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto al Instituto Nacional de Evaluación Educativa.</li> <li>• Revisar los términos de referencia a fin de cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos.</li> <li>• La omisión o descuido del Contratista al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.</li> <li>• El Contratista deberá cumplir con todos los términos y condiciones previstos en el presente documento de acuerdo al objeto de contratación y Términos de Referencia...</li> </ul>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscribir las actas de entrega recepción del servicio recibido siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>• Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia y propuesta.</li> <li>• Designar al administrador de la ínfima cuantía</li> <li>• Pagar los valores correspondientes una vez presentada la factura.</li> <li>• Se concederá al contratista 3 días término para la solución de peticiones o problemas a partir de la notificación por escrito al contratista o del contratista a la entidad contratante</li> </ul>
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicará la multa de 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> <p>Se aplicarán de conformidad al Artículo 375 del Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, las mismas que serán impuestas por el Administrador de la orden de compra.</p>

<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De conformidad a lo estipulado en los artículos establecidos y aplicables en la LOSNCP Y RGLOSNCP.</p> <p>“Art. 85.- Garantía de fiel cumplimiento. Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”.</p> <p>“Art. 86.- Garantía por anticipo.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento”.</p> <p>“Art. 87.- Garantía técnica.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato”</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>Todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de esta contratación de la “Renovación Licencia SITAC”, se realizará en las Instalaciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa ubicada en la Ciudad de Quito, en la Calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de agosto, o en las instalaciones en las que se encuentre funcionando el INEVAL, información que deberá ser notificada por el Administrador de la Orden de Compra</p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Necesidad de Contratación: NIC-1768166780001-2025-00028</li> <li>-Términos de Referencia</li> <li>-Proforma</li> <li>-Certificación presupuestaria</li> </ul>

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>El contratista, Ricardo Javier Calero Andrade, con RUC 1714406236001, certifica e informa que la “Renovación Licencia SITAC”, cumplirá con los Términos de Referencias elaboradas por Ineval y lo descrito en la proforma aceptada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto Nacional de Evaluación Educativa podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p>El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.”</p> <p>El artículo 375 del RGLOSNC, preceptúa:</p> <p>Multas durante la ejecución contractual.- De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. (...)</p> <p>El artículo 57.1 de La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona:</p> <p>“Toda entidad, institución u organismo del sector público, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obras, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, o podrá consultar en la plataforma tecnológica que se implemente para tal efecto.</p> <p>En caso de que el contratista mantenga valores pendientes en firme con la Contraloría General del Estado, la entidad contratante deberá retener automáticamente, del monto a pagar, el valor correspondiente a dichas obligaciones y transferirlo a la cuenta única del tesoro.</p> <p>En caso de que las obligaciones o valores pendientes se encuentran impugnados en sede administrativa o judicial, no se podrá aplicar esta retención.</p> <p>Esta acción surtirá efecto de compensación legal y extinguirá parcialmente o totalmente, según corresponda, la deuda con dicha entidad.</p>	

Una vez ejecutada la retención y certificado que los valores han sido transferidos, la Contraloría General del Estado procederá a dar de baja las obligaciones pendientes, siempre que hayan sido cubiertas en su totalidad.”

MAXIMA AUTORIDAD*	CONTRATISTA
María Eugenia Aguirre Dávila	Ricardo Javier Calero Andrade
<b>Aprobado - Autorizado</b> <b>Directora Administrativa Financiera</b>	<b>RUC: 1714406236001</b>